

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0022-R**

**Machala, 14 de febrero de 2020**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0022-R****Machala, 14 de febrero de 2020**

presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual Institucional fue aprobada mediante Resolución No. APPB-UAJPU-2020-0021-R, de febrero 13 de 2020;

Que, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0099-M de fecha 14 de febrero de 2020, informa a la Gerencia que una vez que ha sido aprobada la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2020-0021-R, de febrero 13 de 2020, ha procedido a elaborar dos Traspasos de Crédito, como se detallan a continuación:

*"...1.- Por USD 700,00, para financiar la adquisición de baterías para los radios portátiles de la entidad, en la partida No. 530813 "Repuestos y Accesorios", según requerimiento efectuado por la Unidad de Gestión de delegación de los Servicios Portuarios. Este requerimiento se financia con recursos de la partida 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)", traspaso de recursos que se realiza dentro de las partidas de gasto corriente por lo tanto no afecta la naturaleza del gasto.*

*2.- Por USD 400,00, para financiar adquisición de una destructora de papel para la oficina de la Gerencia General, en la partida 840104 "Maquinaria y Equipos", la cual se financia con recursos de la partida 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)", traspaso de recursos que se realiza del gasto corriente al gasto de capital, por lo tanto se afecta la naturaleza del gasto...";*

Que, mediante el Memorando citado en el considerando anterior, la Ec. Ramos, señala que los Traspasos de Crédito por el monto de **USD 700,00** para financiar las actividades correspondientes a Gastos en Bienes y Servicios de Consumo; y, el Traspaso de Crédito por **USD 400,00**, para las adquisiciones de Bienes de Larga Duración, las cuales han sido

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0022-R****Machala, 14 de febrero de 2020**

aprobadas en la Quinta reforma del Plan Operativo Anual institucional, para el presente ejercicio fiscal, mismos que han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, en su Memorando finalmente manifiesta que:

*"...El Traspaso de Crédito por USD 700,00, por cuanto éste no modifica la naturaleza del gasto, solicito su aprobación mediante la correspondiente Resolución Administrativa, luego de lo cual se ingresan al sistema e-SIGEF, y debe ser aprobado por usted en dicho sistema, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 003, de enero 08 de 2018.*

*En cuanto al Traspaso de Crédito por USD 400,00, en virtud de que, con esta reforma presupuestaria se modifica la naturaleza del gasto, en cumplimiento con la disposición legal citada, debe ser remitido a la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, para su aprobación. Un vez que se reciba esta aprobación, se procederá a ingresar al sistema e-SIGEF, para que sea aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, luego de lo cual se deberá proceder a su ejecución..";*

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Traspaso de Crédito por el monto de USD 700,00, presentado por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0099-M de fecha 14 de febrero de 2020, de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa del Departamento Financiero ingrese el traspaso de crédito citado en el artículo precedente, al sistema e-Sigef para la respectiva aprobación.

**Artículo 3.-** La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 400,00; y una vez que sea recibida, se ingresará al sistema e-SIGEF, para que sea aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, luego de lo cual se deberá proceder a su ejecución.

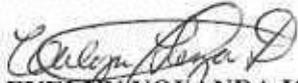
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** 

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0022-R**

**Machala, 14 de febrero de 2020**

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte.

  
**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de febrero de 2020.

  
**Abg. Elaine Ranson Montenegro**  
**SECRETARIA GENERAL**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0094-M

**REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. 05**  
**TRASPASO DE CREDITO DE GASTOS No.05**

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	COMPROMETIDO Y CERTIFICADO AL 13/02/2020	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
	PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL	27,910.00	-	-	700.00	27,210.00
5	EGRESOS CORRIENTES	27,910.00	-	-	700.00	27,210.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27,910.00	-	-	700.00	27,210.00
5304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	27,910.00	0.00	0.00	700.00	27,210.00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (instalación,	27,910.00	-	-	700.00	27,210.00
	PROGRAMA 77.- DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS	-	-	700.00	-	700.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	700.00	-	700.00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTES	0.00	0.00	700.00	0.00	700.00
530813	Repuestos y Accesorios	0.00	-	700.00	-	700.00
	<b>Total Reforma USD ...</b>	<b>27,910.00</b>	<b>-</b>	<b>700.00</b>	<b>700.00</b>	<b>27,910.00</b>

Puerto Bolívar, Febrero 14 de 2020

  
**ING. EVELYN ICAZA DOMÍNGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**

**REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. 05**  
**TRASPASO DE CREDITO DE GASTOS No.05**

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO	COMPROMETIDO Y CERTIFICADO AL 05/02/2020	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
	PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL	27,210.00	-	400.00	400.00	27,210.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27,210.00	-	-	400.00	26,810.00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	27,210.00	0.00	0.00	400.00	26,810.00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mant y Reparaci	27,210.00	-	-	400.00	26,810.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	-	-	400.00	-	400.00
8401	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	400.00	0.00	400.00
840104	Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	400.00	-	400.00
	<b>Total Reforma USD ...</b>	<b>27,210.00</b>	<b>-</b>	<b>400.00</b>	<b>400.00</b>	<b>27,210.00</b>

Puerto Bolívar, Febrero 14 de 2020



Ing. Evelyn Icaza Dominguez  
Gerente General